

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### 13032 ORDEN de 25 de mayo de 1990 sobre pagos en el exterior.

La Ley de 31 de diciembre de 1941 sobre pagos en el extranjero dispone que la institución que tenga a su cargo el servicio de Tesorería en el extranjero, actualmente el Banco de España, en base a lo preceptuado por el Decreto 2799/1969, de 14 de noviembre, rinda cuentas con periodicidad mensual ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de las operaciones de referencia realizadas cada mes por cuenta del Tesoro Público.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de diciembre de 1944, sobre el servicio de Tesorería en el exterior, recoge las normas sobre la tramitación de la cuenta mensual en orden a evitar, demorar e impedir que, por retraso en las correspondientes aplicaciones a presupuesto, se produzcan saldos estacionarios en el concepto de «Anticipaciones de la Tesorería Central».

No obstante lo anterior, la actual configuración de la cuenta mensual, y la formalización a Presupuestos de las operaciones en ella recogidas, una vez censuradas y aprobadas, dificulta un conocimiento detallado y puntual de la situación de determinadas operaciones que, como las de financiación exterior del Estado, demandan una mayor y más precisa información.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Dentro de la cuenta de pagos en el extranjero por operaciones realizadas por cuenta del Tesoro a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, se procederá a abrir una subcuenta específica, a la que se imputarán todas aquellas operaciones de dicha naturaleza que se deriven del servicio de la deuda exterior del Estado.

Segundo.—La citada subcuenta se abonará con el producto de las emisiones de deuda exterior del Estado, adeudándose simultáneamente por el mismo importe, que quedará recogido en la cuenta ordinaria del Tesoro Público en el Banco de España.

Consistirán cargo en la subcuenta las operaciones de amortización y de servicio de la citada deuda, por todos los conceptos.

El Banco de España comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera los distintos apuntes efectuados en la subcuenta, distinguiendo la parte correspondiente a intereses de la amortización de capital.

Tercero.—La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una vez recibida la citada comunicación, procederá a la expedición de los oportunos libramientos con imputación al correspondiente concepto presupuestario, efectuándose por el Banco de España, por dichos pagos, abono en la subcuenta mencionada.

Cuarto.—La rendición de la cuenta a que se refieren el artículo 7.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941 y el apartado tercero de la Orden de este Ministerio, de 30 de diciembre de 1944, sobre el servicio de Tesorería en el exterior, se efectuará con separación entre las operaciones recogidas en la subcuenta mencionada y el resto de las operaciones.

Quinto.—El Banco de España ingresará en el Tesoro Público, en los meses de enero y julio, los saldos existentes que se hubieren producido como consecuencia de operaciones de ingreso previo no utilizadas. Estos saldos deberán tener una antigüedad mínima de un año.

El Banco de España remitirá a la Dirección General del Tesoro relación detallada de estos ingresos, con perfecta identificación de cada uno.

Sexto.—Las órdenes de situación de divisas mediante ingreso directo cursadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera tendrán un plazo de validez de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que, en su caso, se hubiese ejecutado la orden, el Organismo interesado deberá solicitar otra nueva.

Séptimo.—Se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado para dictar las normas de contabilidad precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España e Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

### 13033 ORDEN de 1 de junio de 1990 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1989, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 del Decreto-ley de 4 de febrero de 1964 y 2.1 de la Ley 46/1980 de 1 de octubre, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra y los de materiales de la construcción aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1989, los cuales han sido propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por el Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de junio de 1990, este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índice nacional de mano de obra:

Octubre de 1989: 204,52.

Noviembre de 1989: 204,87.

### INDICES DE PRECIOS DE MATERIALES DE LA CONSTRUCCION

	Península e islas Baleares		Islas Canarias	
	Octubre 1989	Noviembre 1989	Octubre 1989	Noviembre 1989
Cemento .....	1.100,9	1.100,9	861,6	861,6
Cerámica .....	921,0	923,8	1.474,8	1.475,7
Maderas .....	1.099,5	1.103,4	919,5	919,5
Acero .....	682,6	682,6	1.031,1	1.031,1
Energía .....	1.073,8	1.083,6	1.374,4	1.374,4
Cobre .....	757,9	673,5	795,8	707,1
Aluminio .....	681,1	681,1	715,2	715,2
Ligantes .....	793,6	844,5	947,8	947,8

Lo que comunico a VV. EE., para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 1 de junio de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

### 13034 CORRECCION de errores del Real Decreto 693/1990, de 18 de mayo, por el que se unifica el control de la circulación aérea en el área terminal de Zaragoza.

Advertido error en la fecha de promulgación del Real Decreto 693/1990, de 18 de mayo, por el que se unifica el control de la circulación aérea en el área terminal de Zaragoza, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio de 1990, la misma debe entenderse referida al 18 de mayo de 1990.